MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 081-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de junio del 2016.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nº 11-2016 de fecha 06 de junio del 2016 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Acuerdo de Concejo Municipal Nº 141-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 141-2012-MDSJB/AYAC, San Juan Bautista, de fecha 14 de setiembre del 2012, se aprobó el pago de deuda contraída con las AFPs por aportes previsionales del personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente a los años 1996 al 2002, debiendo establecerse el cronograma de pagos en forma fraccionado e incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2013, evitando en lo posible afectar la operatividad y la ejecución de gastos programados;

Que, mediante Oficio Nº 18-2016-MDSJB-PPM, de fecha 04 de mayo del 2016, el Procurador Público Municipal, manifiesta que se debe dejar sin efecto o revocar el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 141-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 setiembre del 2012, en merito a las Sentencias consentidas y expedientes judiciales debidamente archivados a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, recaídas en los Exp. Nº 00372-2015-0-0501-JP-LA-02, Exp. Nº 00375-2015-0-0501-JP-LA-02 y Exp. Nº 00376-2015-0-0501-JP-LA-01, al haber sido declarada fundada las contradicciones formuladas por el Alcalde y el Procurador Público Municipal, respectivamente, en base a las causales de cancelación de la deuda y la excepción de prescripción y cuestión previa. Consecuentemente, en sesión de concejo se determine dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal Nº 141-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 setiembre del 2012;

Que, según se establece en el artículo 4° del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, dispone el carácter vinculante de las decisiones judiciales y los principios de la administración de justicia, estableciendo que: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala". En consecuencia, corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista dar cumplimiento a la Sentencia prolada en autos;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley Nº 13415
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo Municipal N° 141-2012-MDSJB/AYAC, de fecha 14 de setiembre del 2012, mediante el cual se aprobó el pago de deuda contraída con las AFPs por aportes previsionales del personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, correspondiente a los años 1996 al 2002; en merito a los efectos jurídicos de las Sentencias consentidas y expedientes judiciales debidamente archivados a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, recaídas en los Exp. N° 00372-2015-0-0501-JP-LA-02, Exp. N° 00375-2015-0-0501-JP-LA-02 y Exp. N° 00376-2015-0-0501-JP-LA-01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Dirección de Administración y Finanzas, a la Dirección de Asesoría Jurídica, y a la Procurador Público Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo, con las formalidades prescritas de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Marcelino Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General